CONTRATO N°25/2014

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DIANA COMERCIAL de JORGELINA ROSALBA DUARTE DE ROLON,** RUC N° 522881-6, domiciliada en Defensores del Chaco e/ incas Galeria Saprocal B 01.02.03, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE**, con Cédula de Identidad **N° 2.903.854**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*3*	*2*	*0*	*340*	*10*	*1*	*0*	*67.646.650*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 269.970

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual N° 15/2014-15 **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA"**. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 705/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad HC 2014	Cantidad FCM 2014	Cantidad 2015	Precio	Monto 2014	Monto 2015	Monto Total
1	52151605 -001	ABRELATA INDUSTRIAL	UNIDAD	UNIDAD	4	0	0	42.000	168.000	0	168.000
2	52152006 -002	BANDEJA DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	1.000	0	0	3.400	3.400.000	0	3.400.000
3	52152006 -002	BANDEJA DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	60.000	0	100.000	430	25.800.000	43.000.000	68.800.000
4	52152006 -002	BANDEJA DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	350	0	0	17.000	5.950.000	0	5.950.000
6	52151604 -010	COLADOR DE METAL GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	10	0	0	15.000	150.000	0	150.000
7	52151650 -001	COLADOR PARA PASTA	UNIDAD	UNIDAD	5	0	0	19.000	95.000	0	95.000
8	52151704 -002	CUCHARA MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	1.000	120	0	1.380	1.545.600	0	1.545.600
10	52151704 -005	CUCHARA SOPERA	UNIDAD	UNIDAD	10	0	0	64.500	645.000	0	645.000
11	52151704 -001	CUCHARA MANGO DE MADERA	UNIDAD	UNIDAD	5	0	0	28.000	140.000	0	140.000
12	52151704 -002	CUCHARA MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	100	48	0	750	111.000	0	111.000
14	52151702 -002	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	UNIDAD	1.000	120	0	1.449	1.622.880	0	1.622.880
15	52151702 -004	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	10	0	0	42.000	420.000	0	420.000
17	52151702 -003	CUCHILLO PROFESIONAL PARA VERDURA	UNIDAD	UNIDAD	20	0	0	28.500	570.000	0	570.000
20	52152001 -003	JARRA DE VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD	0	24	0	19.000	456.000	0	456.000
23	52151609 -999	PELADOR DE PAPA	UNIDAD	UNIDAD	10	0	0	7.450	74.500	0	74.500
24	52152004 -009	PLATO ONDO DE VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD	0	120	0	3.450	414.000	0	414.000

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

25	52152004 -010	PLATO PLAYO DE VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD	0	120	0	3.450	414.000	0	414.000
26	52151603 -001	RALLADOR DE ALUMINIO	UNIDAD	UNIDAD	5	0	0	39.800	199.000	0	199.000
27	48101916 -001	SERVILLETERO DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	UNIDAD	10	0	0	3.800	38.000	0	38.000
28	52152101 -004	TAZA GRANDE DE VIDRIO CON PLATILLO	UNIDAD	UNIDAD	0	60	0	7.000	420.000	0	420.000
29	52152101 -005	TACITA CON PLATILLO DE VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD	0	48	0	3.500	168.000	0	168.000
31	52151703 -002	TENEDOR DE COCINA CON MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	1.000	120	0	1.380	1.545.600	0	1.545.600
32	52151703 -003	TENEDOR DE COCINA INOXIDABLE	UNIDAD	UNIDAD	6	0	0	14.500	87.000	0	87.000
33	52152102 -001	VASO DE VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD	0	120	0	1.500	180.000	0	180.000
34	48101903 -001	VASO DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	12.000	0	6.000	360	4.320.000	2.160.000	6.480.000
35	48101903 -001	VASO DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	10.800	0	5.400	485	5.238.000	2.619.000	7.857.000
37	48101903 -001	VASO DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	40.000	0	20.000	75	3.000.000	1.500.000	4.500.000
									57.171.580	**49.279.000**	**106.450.580**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Mayo de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la Facultad de Ciencias Médicas, Asunción y en el Hospital de Clínicas, San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas y la Administración del Hospital de Clínicas.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. B° 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de mayo del año 2014.

DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE
DIANA COMERCIAL
Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.
Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay